RESOLUCIÓN CS Nº 536 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 23 de octubre de 2026

Expediente Nº 12091/24

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Simple para la asignatura "FISIOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA DEL NIÑO Y LA EMBARAZADA" de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, convocado por Resolución Consejo Directivo N° 322/24; el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. Darío Franco Della Fontana; y el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, aprobado por Resolución Consejo Superior Nº 661/88, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CD Nº 127/26-SAL-UNSa se rechazó el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Lic. Darío Franco Della Fontana contra la Resolución Consejo Directivo N° 671/25, y que, en virtud del Recurso Jerárquico interpuesto por el mencionado postulante, corresponde su tratamiento por parte del Consejo Superior.

QUE, analizado el expediente en su conjunto, se observa que se siguió el siguiente trámite:

a) El Jurado, constituido por Resolución de Decanato N° 058/25, emitió el Acta Dictamen obrante a fs. 96/113, estableciendo por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1º Franco Darío Della Fontana.
b) La postulante Esp. Viviana Roxana Méndez interpuso formal impugnación al dictamen, conforme al artículo 44 del Reglamento de Concurso.
c) Previa intervención de Asesoría Jurídica de la Universidad (Dictamen Nº 23.194), el Consejo Directivo solicitó al Jurado la ampliación del dictamen mediante Resolución CD Nº 398/25, en los términos del artículo 45, inciso a) del Reglamento.
d) El Jurado amplió el dictamen mediante acta de fecha 14/08/25 (fs. 132/133), en la que ratificó el dictamen primario.
e) El Consejo Directivo dictó la Resolución Nº 671/25, ratificada luego por Resolución N° 127/2026-SAL-UNSa, por la cual rechaza el recurso de reconsideración interpuesta por el postulante Della Fontana y eleva al Consejo Superior el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.

QUE el artículo 43 del Reglamento de Concurso establece que el dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado, y contener el análisis de los antecedentes de los postulantes valorados individual y explícitamente, la valoración de las pruebas de oposición y, sobre esa base, la nómina de los candidatos en condiciones de ser designados, dejando constancia del criterio valorativo adoptado y de la fundamentación del orden de mérito.

QUE el Reglamento asigna al Jurado la valoración de los antecedentes y de las pruebas de oposición (artículos 37 y 43) y prevé, para el Consejo Directivo, las facultades enumeradas en su artículo 45, entre ellas: b) aprobar el dictamen si éste fuere unánime, salvo en los casos mencionados en el inciso d); d) dejar sin efecto el concurso por manifiesta contradicción o arbitrariedad de los argumentos expuestos en el dictamen, para lo cual se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del Consejo; y f) anular el concurso por vicios de forma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

QUE la impugnante cuestionó la valoración de sus antecedentes en el dictamen, y que el Jurado, al ampliarlo a requerimiento del Consejo Directivo, se expidió sobre los aspectos cuestionados y ratificó por unanimidad el orden de mérito originalmente establecido.

QUE analizados nuevamente el Dictamen y su Ampliación, este Cuerpo considera que resultan suficientemente explícitos y fundados, e incluyen una valoración de las instancias del llamado, tal como lo establece la normativa vigente, sin advertirse en ellos manifiesta contradicción o arbitrariedad en los argumentos expuestos ni defectos de forma que justifiquen su descalificación.

QUE, en consecuencia, corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto, aprobar el dictamen unánime del Jurado y su ampliación, y remitir las actuaciones a la Facultad de Ciencias de la Salud para que, conforme al artículo 48 del Reglamento, el Consejo Directivo proceda a la designación del postulante propuesto.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 385/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el postulante **Lic. Darío Franco DELLA FONTANA**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: REVOCAR la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud Nº 671/25-SAL-UNSa y su ratificatoria Resolución CD Nº 127-SAL-UNSa.

ARTÍCULO 3º: APROBAR el dictamen unánime del Jurado (fs. 96/113) y su ampliación (fs. 132/133), de conformidad con el artículo 45, inciso b) del Reglamento de Concurso aprobado por Resolución CS Nº 661/88.

ARTÍCULO 4º: REMITIR las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud para que proceda a la designación del Lic. Darío Franco Della Fontana en el cargo objeto de la presente convocatoria, conforme al artículo 48 del Reglamento de Concurso.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a los postulantes en los términos del artículo 52 del Reglamento de Concurso.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a: Postulantes Lic. Della Fontana y Lic. Viviana Méndez y Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido, siga a la referida Unidad Académica a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º de la presente. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Unidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA